

Bases I CONCURSO ZOOM LITERARIO 2019

Primera.— Objeto de las bases:

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones de participación en el Concurso fotográfico “ZOOM LITERARIO” 2019, actividad organizada por la Delegación de cultura del Ayuntamiento de Salteras con el objetivo de impulsar la participación ciudadana en actividades vinculadas a la práctica cultural a través de la fotografía y la literatura, englobándose dentro de la programación de la Semana del Libro 2019 a celebrar entre el 22 y el 26 de abril.

Considerando que los premios en metálico tiene la consideración de subvenciones, al amparo de la Disposición Adicional Décima de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, la actividad convocada se rige por:

- Los principios que señalan el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones-LGS-:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante .
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

- Los restantes preceptos de la Ley General de Subvenciones y del Reglamento de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/20016 de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Artículo 6.2 de la La Ordenanza General de Subvenciones aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2018, que se publicó para su entrada en vigor en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, de 10 de mayo de 2018, estando vigente en la actualidad, en su artículo 2, objeto incluye a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, salvo los que, de conformidad con el 4a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

Segunda.— Participantes:

A) Podrán participar cuantas personas manden las fotografías a los correos electrónicos indicados en base **cuarta** donde se indica igualmente los plazos.

La circunstancia de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará por los ganadores de premios en metálico mediante declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de

incompatibilidad para la percepción de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la LGS, según el modelo que se incluye en las presentes bases como Anexo I.

B) No habrá un número limitado de participantes.

Tercera.— Cada participante podrá enviar únicamente una fotografía.

Cuarta.— Inscripción, plazo, forma y requisitos: Las inscripciones se realizarán hasta el 26 de abril de 2019, mandando las fotografías digitales a siguientes los correos electrónicos: cultura@salteras.es y bibliotecadesalteras@hotmail.com, aportando en dicho correo: nombre y apellidos, dirección, edad y teléfono de contacto.

La participación en el Primer concurso fotográfico Zoom Literario de Salteras, supone la aceptación de las presentes Bases.

Quinta.— Habrá un único premio de 100 € para el ganador. Los premios se ingresarán en la cuenta bancaria que nos proporcione el ganador/a, una vez se haga público el listado de este y se aprueben por la Junta de Gobierno Local.

Sexta.— El jurado estará compuesto por los miembros de la Delegación de Cultura:

D. Antonio Silva Polo, Técnico de Cultura del Ayuntamiento.

D^a Amparo de los Santos López, Técnico de Biblioteca del Ayuntamiento.

Verónica Santos Matías, Auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento.

Séptima . El jurado descartará cualquier imagen producto de fotomontajes, así como cualquier fotografía que, a su entender, haya sido sometida a manipulaciones tales como añadir, suprimir o desplazar elementos visuales de la imagen o que no correspondan a una captura directa en un espacio y un tiempo simultáneos. Se admitirán fotografías en color, sepia o en blanco y negro.

Octava. Las posibles aclaraciones del veredicto del Jurado, que es inapelable, deberán realizarse en no más de 15 minutos después de publicados los resultados oficiales por la organización y mediante el documento acreditativo. (DNI, carnet de conducir o pasaporte.)

Novena.- El autor/a premiado/a cederá los derechos de propiedad necesarios para la difusión y promoción del concurso de fotografía al Ayuntamiento de Salteras, para su posible publicación en redes sociales en los canales disponibles del Ayuntamiento de Salteras.

Décima.— El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Concejalía de Cultura. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de las bases, por delegación del Pleno de la Corporación mediante acuerdo de 31 de mayo de 2018, y para la concesión de los premios por delegación de la

competencia del Alcalde mediante resolución 397/2015. Su abono se ordenará por la Concejalía de Hacienda, por delegación del Alcalde mediante resolución 404/2015.

Undécima.— En aplicación de la exención prevista en el apartado segundo de la Ordenanza General de Subvenciones los ganadores de premios en metálico no están sujetos a la justificación del empleo de la subvención recibida.

Duodécima.— Los premios en metálico se financian mediante la aplicación 334 480.31 del presupuesto prorrogado para 2019, que contempla crédito adecuado y suficiente a tal fin.

En Salteras a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.- La Concejala Delegada de Cultura

Fdo.- El Técnico de Cultura

Inmaculada Cotán Alarcón

Antonio Silva Polo